

RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2025-04339-00

Desde Secretaría General Tribunal Administrativo - Caldas - Manizales <sgtadmincl@notificacionesrj.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 15:32

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@caldas.gov.co>

1 archivo adjunto (145 KB)

11001031500020250433900_31_Autoqueordena_AUTOVINCU_20250433900CarlosArt_0_20250819114919868_TAGrabarDetallereserva134002529632601864.pdf;

Extiendo un cálido saludo,

Se reenvía el mensaje que antecede por considerarlo de su competencia.

Cordialmente,

Mónica Carolina Araujo Portillo
Asistente Grado VI
Tribunal Administrativo de Caldas

De: SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 12:29 p. m.

Para: Secretaría Tribunal Administrativo - Caldas - Manizales <sec01admcal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2025-04339-00

No suele recibir correo electrónico de samai@notificacionesrj.gov.co. [Por qué es esto importante](#)



NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2025-04339-00

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTÁ D.C.-11001, jueves, 21 de agosto de 2025

NOTIFICACIÓN No. 118242

Señor(a):

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

Email: sec01admcal@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMO PRIMERA INSTANCIA

ACCIONANTE: CARLOS ARTURO ALVAREZ RENDON Y OTROS

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2025-04339-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito informarle que en el proceso del H. Magistrado(a) Dr(a) LUIS EDUARDO MESA NIEVES de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso Auto que ordena notificar en la tutela de la referencia.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: [URL Proceso](#)

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: [URL Ventanilla de Atención Virtual](#)

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: DIANA LUCIA SANCHEZ SERNA

Fecha: 21/08/2025 12:29:23

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 31_Autoqueordena_AUTOVINCU_20250433900CarlosArt_0_20250819114919868.PDF
- Certificado(1): AA309CE6418961E0C9691EE2571EB2F17E720CE690ACC489E64EB81CE0A17BD0

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: [URL Validador](#)

con-401285-MVR

**Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel.
Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.**

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Ha recibido este correo electrónico porque está intentando realizar una acción en la ventanilla virtual de SAMAI.

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2025 Copyright: Consejo de Estado



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN A
CONSEJERO PONENTE: LUIS EDUARDO MESA NIEVES

Bogotá D. C. quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Acción de Tutela
Radicado: 11001-03-15-000-2025-04339-00
Accionante: Carlos Arturo Álvarez Rendón
Accionado: Tribunal Administrativo de Caldas, Despacho Sexto

AUTO QUE VINCULA

Encontrándose el proceso de la referencia al despacho para decidir la acción de tutela instaurada por el señor Carlos Arturo Álvarez Rendón, quien actúa por conducto de apoderada, en contra del Tribunal Administrativo de Caldas, Despacho Sexto, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, intimidad, integración, familia, hábeas data, honra y buen nombre, ocurrida con ocasión de la providencia expedida el 12 de mayo de 2025 al interior del medio de control de reparación directa con radicado 17001-33-33-001-2016-00368-00 [02], se encuentra lo siguiente:

Mediante auto del 29 de julio de 2025¹, se admitió la tutela de la referencia y se ordenó notificar al Tribunal Administrativo de Caldas y como terceros interesados a la Nación – Dirección Ejecutiva de Administración, Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Manizales, a los señores Marlon David, Carlos Álvarez Arias, Luz Mary Rondón Bonilla, Arnaldo Álvarez Cifuentes, Jhon Fredy Álvarez Rendón, Nicol Tatiana Álvarez Villamil, Tania Gisell Álvarez Prado, Luz Dary Álvarez Martínez, Brayan Stiven, Saira Valentina Rodríguez Álvarez, Nolberto Álvarez Martínez, Oscar Fabián Beltrán Rondón, Juan Sebastián Beltrán Laguna, William Andrés Beltrán Rondón, Juan Gabriel Beltrán Rondón y todos los demás vinculados al proceso referido.

Sin embargo, se advierte que en el informe² rendido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ) se indicó que no participó en el proceso de reparación directa con radicado 17001-33-33-001-2016-00368-00 [02], pues la representación judicial en el asunto le correspondió a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, por lo que solicitó vincularla a esta acción constitucional, así como ser desvinculada de esta al no estar legitimada en la causa por pasiva.

En este orden de ideas, el Magistrado sustanciador considera pertinente que se vincule al presente asunto en calidad de tercero interesado en el resultado del proceso a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, para que se pronuncie sobre los hechos objeto de tutela y ejerza su derecho de defensa si a bien lo tiene.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFÍQUESE a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, para que en el término de veinticuatro (24) horas rinda informe respecto de la presente acción de tutela.

¹ Índice 10 del aplicativo SAMAI

² Índice 14 del aplicativo SAMAI



SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrédese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO MESA NIEVES
Consejero de Estado

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente en la plataforma del Consejo de Estado denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.